PARA SU DISTRIBUCIÓN INMEDIATA

MENSAJE DE DUELO

Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A., expresa sus condolencias a las familias y comunidades afectadas por los terremotos ocurridos el 24 de junio de 2026 en Venezuela. Reconocemos el dolor de quienes han perdido seres queridos y sus hogares en esta catástrofe. Nos solidarizamos con todos los venezolanos en esta circunstancia.

SIVENSA INFORMA RESULTADOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026
CARACAS, 31 DE JULIO DE 2026

Como hemos venido informando, el 31 de octubre de 2010, el entonces Presidente de la República anunció la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. "Sidetur" ("Sidetur"). En la Gaceta Oficial N° 39.544 de fecha 3 de noviembre de 2010, se publicó el correspondiente Decreto Presidencial N° 7.786 de fecha 2 de noviembre de 2010 ("Decreto de Expropiación").

A finales de octubre de 2012, tal y como informamos oportunamente, el Ejecutivo Nacional adoptó las siguientes medidas: (i) la apropiación y transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela; y (ii) la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal. Tales medidas se realizaron en violación de lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social ("Ley de Expropiación") y sin que mediare ninguna autorización o actuación judicial.

En fecha 6 de noviembre de 2012, apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 la Resolución N° 089 del Ministerio del Poder Popular para Industrias ("MPPI") del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la Medida Preventiva de "Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora" acordada por el extinto Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios ("INDEPABIS").

En fecha 26 de julio de 2013, el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur (i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida en fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la Cuenta de Reserva; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida en fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los "Tenedores de Bonos Requeridos" (Required Noteholders) se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario. Posteriormente, el 29 de abril de 2016, el prenombrado banco, mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2016, notificó a los tenedores de los bonos y a Sidetur (i) que se había producido un nuevo evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la última cuota de capital pagadera el 20 de abril de 2016; y (ii) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los "Tenedores de Bonos Requeridos" (Required Noteholders), se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario".

En fecha 11 de febrero de 2014, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de Ocupación, Posesión, Uso y Administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte.

En fecha 14 de diciembre de 2016, la Sala Político- Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la apelación interpuesta por los apoderados judiciales de la filial Sidetur contra la sentencia Nº 2012-0039 de fecha 26 de enero de 2012, dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, respecto de la demanda de nulidad contra la Providencia Administrativa No. 422 de 2 de noviembre de 2010 emitida por el extinto INDEPABIS.

A finales de julio de 2019, Sivensa recibió información respecto de la interposición de dos (2) demandas judiciales contra las filiales Sidetur Finance B.V. y Sidetur ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América en fecha 19 de julio de 2019, por el impago de capital más intereses de las obligaciones financieras derivadas de los bonos emitidos en 2006. El monto de las referidas demandas asciende, en su conjunto, a US$9.270.375, por concepto de capital impago; además se demandan intereses y otros conceptos derivados del contrato de emisión (Indenture) de los referidos bonos. Con posterioridad, Sivensa tuvo conocimiento de que en fecha 3 de diciembre de 2019, la Corte Suprema del Estado de Nueva York dictó sentencia condenatoria con motivo de una de las demandas interpuestas por un total de US$12.101.618,70 (que incluye (i) US$7.389.750,00 por concepto de capital impago y US$4.711.218,70 por concepto de intereses, y (ii) US$650,00 por concepto de costos del proceso judicial), estableciendo, además, que se generarán intereses legales a partir de la referida sentencia (post judgment interest) a la tasa del 9% anual. En fecha 6 de diciembre de 2023, la Corte Suprema del Estado de Nueva York dictó una segunda sentencia condenatoria con motivo de la segunda demanda interpuesta por un total de US$3.749.713,39 (que incluye (i) US$1.880.625,00 por concepto de capital impago, (ii) US$1.868.568,39 por concepto de intereses, y (iii) US$520,00 por concepto de costos del proceso judicial), estableciendo, además, que se generarán intereses legales a partir de la referida sentencia (post judgment interest) a la tasa del 9% anual.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE LA FILIAL SIDETUR

Los estados financieros consolidados de Sivensa, a los que se refiere este Informe, incluyen las cuentas de la filial Sidetur y sus filiales en base consolidada.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, la filial Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. En consecuencia, al 30 de junio de 2026 y 2025, Sivensa presenta en el estado de situación financiera consolidado, de forma separada del resto de los activos y pasivos, los activos que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y los pasivos que se consideran fueron asumidos por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., los cuales son clasificados como una inversión disponible para la venta y se presentan en la cuenta de “Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación”.

Los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que debieron ser asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., se corresponden a propiedades, plantas y equipos, inventarios, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes, utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y prestaciones sociales por pagar. Asimismo, el resto de los activos y obligaciones de Sidetur, incluyendo la deuda financiera, se presentan en las cuentas correspondientes en el estado consolidado de situación financiera de la Compañía. Sidetur envió oportunamente las debidas comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los referidos eventos de finales de octubre 2012.

En septiembre de 2025, de conformidad con las normas contables aplicables, la gerencia obtuvo una actualización de los valores de los avalúos (costo de reposición depreciado) de los inmuebles, maquinaria, equipos e instalaciones de Sidetur efectuados en septiembre de 2009. Dicha actualización indica que el monto total de las propiedades, plantas y equipos al 30 de septiembre de 2025 es de Bs. 58.791 millones (en bolívares históricos a dicha fecha), monto superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación que es de Bs. 29.539 millones.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En fecha 6 de noviembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Circular N° 01464, mediante la cual decidió instruir a los emisores de valores objeto de oferta pública de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, presentar sus estados financieros ajustados por inflación con base a los índices publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV). En dicha Circular se señala que en el caso que el BCV no publique los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), los efectos de la inflación deben ser incluidos siguiendo la metodología prevista en el Boletín de Aplicación de Normas de Información Financiera Nro. 2 (BA VEN-NIF N° 2), denominado “Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF”, en su versión 4. La referida circular sustituye a la Circular N° 0744 de fecha 27 de julio de 2016.

Considerando los convenios cambiarios vigentes a la fecha de elaboración de este informe, las transacciones y saldos en moneda extranjera de Sivensa y sus filiales (cuya moneda funcional es el bolívar), constituidos principalmente por dólares de los Estados Unidos de América, han sido convertidos a bolívares

utilizando la tasa de cambio a la fecha de la transacción (promedio mensual) y la tasa de cambio de cierre, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la NIC 21. Al 30 de junio de 2026 y 2025 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de 633,3644 Bs y de 108,1891 Bs por 1US$, respectivamente. Las diferencias en cambio que resultaron principalmente de las fluctuaciones del bolívar respecto al dólar al traducir los saldos en moneda extranjera al 30 de junio de 2026 y 2025, se presentan en los resultados de los ejercicios finalizados en dichas fechas, en la cuenta "Pérdida en cambio neta".

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, el cual es su moneda funcional, ha sido realizada de acuerdo con la NIC 21, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes, como sigue: Los activos y pasivos se traducen a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a las tasas de cambio históricas. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado cambiario de 633,3644 Bs y de 108,1891 Bs por 1US$, respectivamente. Las diferencias en cambio surgidas por la traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, al 30 de junio de 2026 y 2025, neto del interés minoritario, se presentan en el estado de situación financiera consolidado en la cuenta "Resultado por traducción de filiales en el extranjero". El resultado por traducción de filiales en el extranjero, al 30 de junio de 2026 y 2025 fue de Bs. 391.784 millones y Bs. 489.069 millones, respectivamente, lo que representa una disminución en el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa de Bs. 97.285 millones.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRIMESTRE

Los resultados consolidados de Sivensa incluyen principalmente las operaciones de la filial Sidetur y las operaciones de la filial IBH, correspondientes al periodo de tres meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025[1].

Los resultados consolidados en bolívares del trimestre finalizado el 30 de junio de 2026 a los cuales se refiere este Informe, (excepto los resultados de la filial IBH que se presentan a valores históricos debido a que su moneda funcional es el dólar estadounidense), fueron ajustados por inflación en dicho período aplicando los índices de inflación publicados por el BCV. Los resultados consolidados en bolívares del

[1] El tercer trimestre del ejercicio económico 2026 comprende el período desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. El tercer trimestre del ejercicio económico 2025 comprende el período desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

trimestre finalizado el 30 de junio de 2025 a los cuales se refiere este Informe, (excepto los resultados de la filial IBH que se presentan a valores históricos debido a que su moneda funcional es el dólar estadounidense), fueron ajustados por inflación en dicho período aplicando los índices de inflación calculados considerando las variaciones porcentuales de inflación estimadas por un experto independiente. Para efectos comparativos, la Compañía ajustó los saldos y resultados consolidados presentados en el trimestre finalizado el 30 de junio de 2025, por la inflación del año finalizado el 30 de junio de 2026, la cual ascendió a 630,7%. La variación porcentual de la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado cambiario por el trimestre finalizado el 30 de junio de 2026 fue de 33,6% y la inflación para dicho trimestre fue de 33,7%.

a. PÉRDIDA EN OPERACIONES: En el periodo abril-junio de 2026, la pérdida operativa de Sivensa fue de Bs. 30 millones comparada con la pérdida de Bs. 109 millones en el mismo periodo del año anterior. La disminución de la pérdida en Bs. 79 millones se debe al aumento de los “Otros ingresos operativos netos” en Bs. 71 millones y a la disminución de los “Gastos generales y de administración” en Bs. 8 millones comparados con el trimestre finalizado el 30 de junio de 2025.

b. PÉRDIDA NETA DEL TRIMESTRE: Durante el tercer trimestre del ejercicio económico 2026, esta pérdida fue de Bs. 111 millones comparada con la pérdida de Bs. 424 millones en el mismo período del año anterior. La disminución de la pérdida neta del trimestre en Bs. 313 millones con respecto a la registrada en el mismo trimestre del año anterior se explica principalmente por el neto de: i) la disminución en Bs. 2.032 millones en la partida “Pérdida en cambio neta”; ii) la disminución de Bs. 287 millones en los “Gastos financieros” del trimestre denominados fundamentalmente en dólares estadounidense; iii) la disminución de la “Ganancia monetaria” en Bs 1.830 millones; iv) la disminución de Bs. 255 millones en los “Ingresos financieros” del trimestre denominados fundamentalmente en dólares estadounidenses; y v) la disminución de la pérdida en operaciones, como se explica en el párrafo anterior; estas variaciones debidas principalmente al incremento de la inflación aplicando los índices de inflación durante los trimestres finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, como se explicó más arriba, y la tasa de cambio aplicable (Bs. por 1US$) para traducir a bolívares las transacciones y los saldos denominados en dólares estadounidenses, utilizando los convenios cambiarios vigentes durante dichos trimestres.

c. PÉRDIDA NETA DEL TRIMESTRE ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE SIVENSA: Este resultado en el tercer trimestre del ejercicio económico 2026 fue una pérdida de Bs. 109 millones

comparada con la pérdida de Bs. 422 millones registrada en el mismo periodo del ejercicio anterior. Esta disminución de Bs. 313 millones se debe principalmente a la disminución de Bs. 313 millones de la pérdida neta del trimestre con respecto a la registrada en el ejercicio económico 2025, como se comentó en el párrafo anterior. La pérdida neta atribuible a los accionistas de Sivensa resulta de restar a la pérdida neta de los trimestres finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025, la participación de los accionistas minoritarios en los resultados de la filial IBH. En dichos ejercicios, esa participación fue una pérdida de Bs. 2 millones.

INTERNATIONAL BRIQUETTES HOLDING (IBH)

NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS VENPRECAR Y ORINOCO IRON

Desde la fecha en que se produjo el anuncio de nacionalización de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron en 2009 y hasta mediados de 2013, los esfuerzos realizados por la Junta Directiva y la gerencia de la filial International Briquettes Holding (IBH) para negociar y llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en relación con el justiprecio de las mencionadas empresas han resultado infructuosos. Por tal motivo, el 9 de julio de 2013, la filial IBH presentó ante el Ministerio del Poder Popular para Industrias una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial, directa e indirectamente (a través de IBH de Venezuela, C.A.) en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y de administración fueron asumidos en forma unilateral y exclusiva por el Estado venezolano en febrero de 2010, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización. A la presente fecha, el mencionado Ministerio no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con la referida solicitud.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.119 (Extraordinario) de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados los Decretos Presidenciales de la misma fecha, relacionados con las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron (ambas filiales de la filial IBH) que se indican a continuación: (i) Decreto No. 695, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Venprecar y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Transformación del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico; y (ii) Decreto No. 697, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y

bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Orinoco Iron y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Reducción Directa del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico (los “Decretos de Afectación”).

Dentro del plazo establecido tanto en el Artículo 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los precitados Decretos de Afectación.

El 11 de diciembre de 2014, la referida Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de la solicitud de acumulación presentada por la representación de la República, acordó suspender las audiencias de juicio previstas para ambos casos y en fecha 3 de agosto de 2017, declaró procedente la solicitud de acumulación antes mencionada. Posteriormente, el 12 de junio de 2018, la prenombrada Sala fijó la Audiencia de Juicio para el 12 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en la fecha pautada y los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., expusieron los argumentos y promovieron las pruebas que estimaron pertinentes en concordancia con la representación judicial de la filial IBH de Venezuela, C.A., consignando los escritos correspondientes.

El 7 de agosto de 2018 apareció publicada la sentencia del Juzgado de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se admitieron ciertas pruebas promovidas por los referidos apoderados judiciales, quienes en fecha 18 de septiembre de 2018 y en acuerdo con la representación judicial de la filial IBH de Venezuela, C.A., apelaron parcialmente de la referida sentencia por ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. El 14 de mayo de 2019, la

mencionada Sala del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la apelación parcial antes referida. Posteriormente, en la fecha fijada para el acto de informes (10 de marzo de 2020), los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., presentaron ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, el Escrito de Informes en el juicio de nulidad (procesos acumulados) de los Decretos de Afectación.

El 11 de marzo de 2020, la Sala Político- Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia dejó constancia de que la causa (el juicio) entró en estado de sentencia.

Como se informó en fecha 3 de marzo de 2022, mediante aviso de Hecho de Importancia, nuestra filial IBH de Venezuela, C.A., el 2 de los mismos mes y año, fue notificada de la sentencia dictada por la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 10 de febrero de 2022, signada con el No. 00019, mediante la cual se declaró “Sin Lugar” las Demandas Contencioso Administrativas de Anulación interpuestas por IBH de Venezuela contra los Decretos de Afectación. La referida sentencia y su modificación de oficio de 9 de marzo del mismo año mediante sentencia signada con el No. 0073, la cual no afectó ni modificó el fondo de la decisión (declaratoria “Sin Lugar”), se encuentran disponibles en la página web del Tribunal Supremo de Justicia (http://www.tsj.gob.ve).

OTROS NEGOCIOS

Luego de la nacionalización de las filiales Venprecar y Orinoco Iron, IBH, a través de su filial SDP International Corporation, continuó con sus servicios de consultoría hasta septiembre de 2024.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

En este trimestre hubo un excelente repunte en varios sectores de la actividad económica, entre éstos el de servicio y comercio, lo cual permitió activar algunas empresas clientes y captar nuevos clientes. Este tercer trimestre se puede resumir en las siguientes actividades:

FORMACIÓN PROFESIONAL: Se ejecutaron 87 cursos con un total de 1.176 participantes y 1.261 horas de formación. Las áreas de mayor demanda fueron:

ÁREAS DE FORMACIÓN	%
Gestión de Riesgos Operacionales	42
Gestión Humana y Organizacional	21
Tecnología de la Información	15
Calidad y Productividad	2
Otros	20

Se continuó con la realización de Auditorías de Responsabilidad Social para Proveedores de Nestlé y Coca Cola, ejecutando un total de 152 horas.

PROGRAMA NACIONAL DE APRENDIZAJE: Se mantienen 13 cohortes con un total de 159 aprendices, de los cuales 77 son del área administrativa y 82 del área técnica. El proceso educativo es totalmente presencial.

PROGRAMAS UNIVERSITARIOS: En el Convenio Institucional suscrito con la Universidad Panamericana del Puerto (UNIPAP) participan 180 estudiantes, de los cuales 10 estudiantes pertenecen a la Facultad de Ingeniería, 169 estudiantes cursan en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y 1 a la Facultad de Educación Integral.

LA JUNTA DIRECTIVA
Caracas, 31 de julio de 2026

Contacto: Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A.
Relaciones con los Inversionistas
Att.: Lic. Carlos Fonseca
Telephone: +58 (212) 707.61.32
Fax: +58 (212) 707.63.52
Email: carlos.e.fonseca@sivensa.com

SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025

(En millones de bolívares constantes al 30 de junio de 2026)

	2026	2025
Activo		
Activo no circulante		
Inversiones disponibles para la venta		
Inversiones en empresas en proceso de "nacionalización"	571.967	713.875
Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación	29.539	29.539
Cuentas por cobrar netas, a empresas en proceso de "nacionalización"	100.108	119.718
Propiedades, plantas y equipos, neto	125	152
Otros activos	20	20
Total activo no circulante	701.759	863.304
Activo circulante		
Otros activos circulantes	-	16
Anticipos a proveedores	-	66
Inversiones en propiedades disponibles para la venta	-	605
Cuentas por cobrar		
Otras cuentas por cobrar	136	202
Inversiones negociables	2.905	3.378
Efectivo	333	159
Total activo circulante	3.374	4.426
Total activo	705.133	867.730
Patrimonio		
Patrimonio		
Capital social		
Capital social actualizado	31.258	31.258
Monto en exceso del valor par de las acciones	3.105	3.105
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	391.784	489.069
Ganancias retenidas		
Reserva legal	3.105	3.105
Déficit	(29.169)	(30.699)
Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	400.083	495.838
Intereses no controlados	180.065	224.797
Total patrimonio	580.148	720.635
Pasivo		
Pasivo no circulante		
Acumulación para prestaciones sociales, neta de anticipos y préstamos al personal	59	63
Impuesto sobre la renta diferido	10.495	10.498
Total pasivo no circulante	10.554	10.561
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios	3.752	4.683
Obligación financiera	46.711	58.300
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal	16	15
Otros pasivos y acumulaciones	63.698	73.378
Cuentas por pagar		
Proveedores	254	158
Total pasivo circulante	114.431	136.534
Total pasivo	124.985	147.095
Total patrimonio y pasivo	705.133	867.730

SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
TRIMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025

(En millones de bolívares constantes al 30 de junio de 2026)

	2026	2025
Gastos generales y de administración	(182)	(190)
Otros ingresos operativos, neto	152	81
Pérdida en operaciones	(30)	(109)
Gastos financieros	(1.132)	(1.419)
Ingresos financieros	983	1.238
Pérdida en cambio, neta	(2.989)	(5.021)
Ganancia monetaria	3.057	4.887
Pérdida antes de impuestos	(111)	(424)
Impuesto sobre la renta		
Diferido	-	-
Pérdida neta del trimestre	(111)	(424)
Pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa:		
Accionistas de Sivensa	(109)	(422)
Intereses no controlados	(2)	(2)
Pérdida neta del trimestre	(111)	(424)

SIDERÚRGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
PERIODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2026 y 2025

(En millones de bolívares constantes al 30 de junio de 2026)

	2026	2025
Gastos generales y de administración	(535)	(690)
Otros ingresos operativos, neto	242	192
Pérdida en operaciones	(293)	(498)
Gastos financieros	(3.495)	(4.185)
Ingresos financieros	3.032	3.639
Pérdida en cambio, neta	(13.148)	(11.875)
Ganancia monetaria	14.737	9.801
Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta	833	(3.118)
Impuesto sobre la renta		
Diferido	3	2
Utilidad (pérdida) neta del período	836	(3.116)
Utilidad (pérdida) neta del período atribuida a los accionistas de Sivensa		
Accionistas de Sivensa	847	(3.096)
Intereses no controlados	(11)	(20)
Utilidad (pérdida) neta del período	836	(3.116)

SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADO
AL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025

		2026	2025
Solvencia	Activo circulante / Pasivo circulante	0,03	0,03
Capital de trabajo	Activo circulante - pasivo circulante (Millones bolívares)	(111.057)	(132.108)
Endeudamiento corto plazo	Pasivo financiero corto plazo / Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,13	0,13
Endeudamiento total	Pasivos financieros corto y largo plazo / Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,13	0,13
Retorno sobre los activos	Utilidad (pérdida) neta anualizada atribuida a los accionistas de Sivensa / Total activo	0,16%	-0,48%
Retorno sobre el patrimonio	Utilidad (pérdida) neta anualizada atribuida a los accionistas de Sivensa / Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,28%	-0,83%